

La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, invita a las personas jurídicas registradas calificadas y habilitadas en el Registro de Proveedores de la Gerencia de Comercio Internacional a presentar ofertas para la prestación del servicio de Transporte Marítimo bajo los términos y condiciones establecidos en esta Invitación Nacional a Ofertar No. 001-OPL-GLM-2025.

### ÍNDICE

A. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO .....	3
1. OBJETO .....	3
2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN .....	3
3. CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD DE LOS BUQUES.....	3
3.1 FECHA DE ENTREGA Y PUERTOS DE ENTREGA Y DEVOLUCIÓN .....	4
4. PRODUCTO, CALIDAD Y CANTIDAD A TRANSPORTARSE .....	5
5. OPERACIÓN, TRÁFICO Y RUTAS.....	5
6. PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO .....	6
7. PRECIO Y FORMA DE PAGO .....	6
8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:.....	7
B. PROCEDIMIENTO PRECONTRACTUAL, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	8
9. CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	8
10. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA.....	8
I. SOBRE No. 1: DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA .....	8
II. DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA NAVIERA O ARMADOR DEL BUQUE .....	9
III. DOCUMENTOS DEL BUQUE .....	11
IV. SOBRE No.2: OFERTA ECONÓMICA.....	14
11. PLAZO VALIDEZ DE LAS OFERTAS .....	14
12. CONVALIDACIÓN .....	14
13. ERRORES DE NATURALEZA CONVALIDABLE .....	14
14. ERRORES NO SUBSANABLES.....	15
15. PROHIBICIÓN DE CONVALIDACIÓN .....	15

16.	APERTURA DE OFERTAS .....	16
I.	APERTURA INICIAL: SOBRE No.1 (OFERTA TÉCNICA) .....	16
II.	APERTURA SOBRE Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA).....	17
17.	COMISIÓN DE APERTURA DE OFERTAS:.....	17
18.	DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS:.....	18
19.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	18
20.	ADJUDICACIÓN.....	19
21.	DECLARATORIA DE DESIERTO.....	20
22.	QUIEBRA DE LA ADJUDICACIÓN .....	20
23.	PROHIBICIONES PARA LOS OFERENTES.....	21
24.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA .....	21
25.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.....	22
26.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....	23
I.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....	23
II.	FECHA, HORA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....	23
III.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS EXCUSAS.....	24
27.	PROPIEDAD y CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS.....	24
28.	DISPOSICIONES GENERALES .....	25
29.	INHABILIDADES GENERALES Y ESPECIALES PARA CONTRATAR.....	25
I.	INHABILIDADES GENERALES.....	25
II.	INHABILIDADES ESPECIALES .....	26
30.	OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES .....	27
31.	FORMULARIOS, FORMATOS Y ANEXOS:.....	28

## A. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO

### 1. OBJETO

Este procedimiento precontractual tiene como objeto seleccionar las ofertas más convenientes para la contratación de **cuatro buques de bandera nacional de propiedad de Empresas Navieras Nacionales** que presten el SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PRODUCTOS LIMPIOS bajo la modalidad “TIME CHARTER”

### 2. TIPO DE CONTRATO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN y TIPO DE CONTRATACIÓN

TIPO DE CONTRATO: Largo plazo modalidad: “TIME CHÁRTER”

### 3. CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD DE LOS BUQUES

Cada uno de los buques deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos para los propósitos de esta contratación:

- a) Cumplir con todos los requerimientos y restricciones para poder operar en **EsmERALDAS (Alijes), La Libertad Alijes, Punta Arenas (Alijes), Cuarentena (Alijes), y Tres Bocas Guayaquil Terminal Marítimo de Productos Limpios.**
- b) Los tanques de almacenamiento deben tener una capacidad de carga de mínimo de **50.000 barriles** netos (corregidos a 60°F), excluyendo los tanques de slops. y sus tanques deben estar aptos para el transporte marítimo de productos limpios cuando se contrate el buque, para lo cual deben poseer mínimo pintura epóxica, libres de óxido suelto, residuos de carga y películas previas, depósitos de sal y otros impedimentos que puedan afectar la calidad de la carga.
- c) El propietario del buque debe garantizar que los tanques de carga del buque están completamente separados de los tanques de lastre.
- d) En cumplimiento de la Resolución 346/05 emitida por la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos (DIRNEA), y demás requisitos dispuestos por ésta Autoridad, para el tráfico de cabotaje de hidrocarburos. Si el buque ofertado tiene una edad de más de 15 años deberá disponer de Registro de Inspección “CAP” en cumplimiento de la Resolución.
- e) Debe tener cobertura de un Club P&I, miembro del Grupo Internacional de P and I Clubs.
- f) Debe tener doble casco.
- g) Contar con clasificación IACS. (<https://iacs.org.uk>).
- h) Contar con mínimo DOS (2) segregaciones.
- i) Disponer de tablas de calibración actualizadas.
- j) Poseer una pluma de mínimo 5 Toneladas.
- k) Tener obligatoriamente argollas y complementos que permitan la instalación de los sellos de seguridad.

- I) Debe tener todas las aprobaciones y certificaciones actualizadas y vigentes para operar en aguas ecuatorianas.
- m) Poseer seguro vigente de casco y maquinaria.
- n) Máximo debe tener 25 años de construcción, a partir de los 20 años debe tener mínimo CAP 2.
- o) Documento que demuestre que todos los tanques del buque hayan tenido por lo menos tres (3) cargas de productos limpios anteriores, o certificado de la inspectora independiente calificada por la ARCERNR que demuestre que las líneas, bombas y válvulas se encuentra aptos para el transporte de productos limpios.
- p) Registro de Inspección SIRE, aceptable por al menos una (1) de las Compañías Mayores: **SHELL, CHEVRON, PHILLIPS66, PREEM, PETROBRAS, PRIMOSRKS, MARATHON PETROLEUM (TESORO), REPSOL, BP SHIPING, LUCKOIL, KOCH, EQUINOR, TOTAL, PEMEX**, vigente durante el periodo del contrato y debe realizarse de forma obligatoria máximo cada 6 meses.

La Oferente reconoce, declara y acepta que, la EP PETROECUADOR por sí, a través de las Superintendencias de los Terminales Petroleros o Supervisores Marítimo de la EP PETROECUADOR, se reserva el derecho de efectuar inspecciones operativas al buque, sus tanques, documentación in situ y cuanta revisión estime conveniente durante la etapa pre contractual, antes de la apertura de la oferta económica, sin perjuicio de la revisión de la documentación extendida por la Comisión de Evaluación de Ofertas designada para el efecto. La negativa de realizarla o la falta de facilidades para la misma, se considerará como condición a la oferta por lo que la misma será causal de rechazo.

La sumatoria total de la capacidad a contratarse con los 4 buques alijadores no deberá ser menor a **200.000 bbl.**

### 3.1 FECHA DE ENTREGA Y PUERTOS DE ENTREGA Y DEVOLUCIÓN

**Ventana de entrega de los buques:**

**BUQUE 1: Reemplazo del BT FARALLON**

**Única Opción:** 25-29 de enero de 2026

**BUQUE 2: Remplazo del BT RIO AMAZONAS**

**Opción 1:** Del 25-29 de enero del 2026

**Opción 2:** Del 09-10 de mayo del 2026.

**BUQUE 3: Remplazo del BT MARÍA DEL CARMEN IV**

**Opción 1:** Del 26-28 de enero del 2026

**Opción 2:** Del 26-28 de mayo del 2026.

**BUQUE 4: Remplazo del BT MARÍA DEL CARMEN III**

**Opción 1:** Del 26-28 de enero del 2026

**Opción 2:** Del 26-28 de mayo del 2026

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de adjudicar cada uno de los cuatro buques en función de la opción de ventana de entrega que sea más conveniente para sus intereses económicos.

**Puertos de entrega:** De acuerdo a las necesidades de la EP PETROECUADOR, el buque podrá ser entregado en cualquiera de los siguientes puertos:

- a) La Libertad.
- b) Esmeraldas.
- c) Punta Arenas.
- d) Área de Cuarentena
- e) Tres Bocas.

**Puertos de devolución:** De acuerdo a las necesidades de la EP PETROECUADOR, el buque podrá ser devuelto en cualquiera de los siguientes puertos:

- a) La Libertad.
- b) Esmeraldas.
- c) Punta Arenas.
- d) Área de Cuarentena
- e) Tres Bocas.

#### 4. PRODUCTO, CALIDAD Y CANTIDAD A TRANSPORTARSE

El servicio de transporte marítimo de cabotaje y alijo de productos limpios será de acuerdo a la capacidad del buque ofertada por la Compañía. En caso que por razones operativas EP PETROECUADOR deba ensuciar los tanques del buque durante la ejecución del contrato será notificado a la Contratista y los costos de limpieza de tanques serán a cuenta de EP PETROECUADOR.

La Contratista será responsable por la cantidad y calidad del producto, desde el momento en que cruce la brida o manifold de su buque en el Terminal de carga, hasta su paso de la brida del buque en el lugar de descarga, y serán controladas en los terminales de carga y de descarga por la EP PETROECUADOR.

#### 5. OPERACIÓN, TRÁFICO Y RUTAS

El transporte marítimo se realizará principalmente en las siguientes rutas:

- Esmeraldas (**Zona de Alijes**) – La Libertad (**Muelle, Zona de Alijes**), o viceversa.
- Esmeraldas (**Zona de Alijes**)- Cuarentena (**Zona de Alijes**), o viceversa.
- Esmeraldas (**Zona de Alijes**)- Punta Arenas (**Zona de Alijes**), o viceversa.
- Esmeraldas (**Zona de Alijes**)-Esmeraldas (**Zona de Alijes**).

- Esmeraldas (**Zona de Alijes**)- Tres Bocas (Terminal Marítimo de Productos Limpios).
- Cuarentena (**Zona de Alijes**)- La Libertad (**Muelle, Zona de Alijes**), o viceversa.
- Cuarentena (**Zona de Alijes**) – Tres Bocas (**Terminal Marítimo de Productos Limpios**)
- Punta Arenas (**Zona de Alijes**) – La Libertad (**Zona de Alijes, muelle, boyas internacionales**), o viceversa.
- Punta Arenas (**Zona de Alijes**)-Cuarentena (**Zona de Alijes**), o viceversa
- Punta Arenas (**Zona de Alijes**) – Tres Bocas (**Terminal Marítimo de Productos Limpios.**)
- La Libertad (**Zona de Alijes, muelle**) – La Libertad (**Zona de Alijes, muelle**).
- La Libertad (**Zona de Alijes**)- Tres Bocas (**Terminal Marítimo de Productos Limpios**).
- Esmeraldas (**Zona de Alijes**) – Tres Bocas (**Terminal Marítimo de Productos Limpios**):
- Viajes internacionales si es requerimiento de la EP PETROECUADOR, cuyos gastos adicionales serán asumidos en su totalidad por la EP PETROECUADOR; y,
- Otras rutas de requerirlo la EP PETROECUADOR.

## 6. PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de los contratos será de dos (2) años, más/menos hasta dos (2) meses, a opción de la EP PETROECUADOR, contados a partir de la fecha en que inicie el primer operativo del buque programado por la EP PETROECUADOR, conforme el ACTA DE ON HIRE de inicio de contrato.

La opción del más/menos dos (2) meses, será notificado por la EP PETROECUADOR por escrito.

## 7. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El valor que la EP PETROECUADOR pagará a la Contratista será el precio de la adjudicación en dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al valor diario del buque.

EP PETROECUADOR pagará en dólares de los Estados Unidos de América, el servicio de transporte marítimo por mes vencido, a los 30 días calendario, a partir de la aceptación y aprobación de las facturas por parte de la Gerencia de Comercio Internacional de la EP PETROECUADOR, siempre y cuando se cumpla con las respectivas estipulaciones contractuales.

## 8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Escritura Pública de Declaración Juramentada de no soborno (ANEXO A), firmado por el Representante Legal del Oferente.

**B. PROCEDIMIENTO PRECONTRACTUAL, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

**9. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Cualquier consulta, aclaración o solicitud respecto a la Invitación a Ofertar No. **001-OPL-GLM-2025**, será formulada por escrito al Gerente de Comercio Internacional de la EP PETROECUADOR con copia tanto a la Subgerencia de Operaciones y Logística, como a la Jefatura Nacional de Gestión y Logística Marítima, hasta las **12H00 del 05 de enero del 2026**.

Las respuestas se harán llegar mediante fax circular a todos los participantes hasta el **06 de enero del 2026**. Las consultas planteadas de forma posterior a la fecha y hora indicadas no se considerarán como válidas.

Se aclara que las consultas, aclaraciones o solicitudes, realizadas sobre los términos de referencia de esta Invitación Nacional a Ofertar, bajo ninguna circunstancia condicionarán a las necesidades y requerimientos de la EP PETROECUADOR.

**Direcciones electrónicas:**

Eco. Jose D. Mieles L  
[JoseD.Mieles@eppetroecuador.ec](mailto:JoseD.Mieles@eppetroecuador.ec).  
**GERENTE DE COMERCIO INTERNACIONAL**

Diego F. Ramos B.  
[Diego.Ramos@eppetroecuador.ec](mailto:Diego.Ramos@eppetroecuador.ec)  
**SUBGERENTE DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA**

Sandra E. López P.  
[Sandra.Lopez@eppetroecuador.ec](mailto:Sandra.Lopez@eppetroecuador.ec)  
**JEFE NACIONAL DE GESTIÓN Y LOGÍSTICA MARÍTIMA Y FLETAMIENTO**

**10. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA**

**I. SOBRE No. 1: DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA**

Contendrá los siguientes documentos, los mismos que deberán presentarse en digital o copia certificada ante notario público o por la misma institución pública o privada otorgante, con la inclusión de un índice que identifique cada uno de los documentos, así como banderas adhesivas transparentes o de colores distintivos que faciliten la identificación física de cada uno de los documentos de la oferta, los mismos que deben estar vigentes en el momento de presentación de la oferta:

En lo que fuera aplicable los documentos deben ser suscritos de manera

electrónica verificable a través del aplicativo FIRMA EC, los cuales serán impresos y anexados en el sobre de la oferta y en el dispositivo USB solicitado, el PDF de cada uno de los documentos debe ir por separado, se descalificará a la oferta que presente escaneados en un solo pdf todos los documentos, o que se presenten archivos pdf sin firma electrónica verificable.

## II. DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA NAVIERA O ARMADOR DEL BUQUE

- a) Carta de presentación y compromiso, utilizar **FORMULARIO No. 1**. No se podrá modificar, alterar o incluir otros textos que no consten en el documento o que condicionen la oferta.
- b) Garantía de Seriedad de Oferta por un valor no menor del dos por ciento (2%) del monto total del contrato para lo cual se tomará en consideración el monto por los dos años sin considerar la opción de más/menos hasta dos meses, la que deberá ser incondicional, irrevocable, renovable y de cobro y pago inmediato a pedido de la EP PETROECUADOR, otorgada por un banco (**conforme FORMATO A**) o compañía de seguros (**conforme FORMATO B**) de clase A o B legalmente constituidos y domiciliados en el país. La vigencia de esta garantía no será menor a (90) días contados a partir de la fecha fijada para la entrega de las ofertas. (Las empresas estatales no presentarán ésta garantía).
- c) Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal otorgado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, o por el Organismo de Control al que por ley se sujeten, vigente a la fecha de presentación de la oferta (original o impreso del internet).
- d) Certificado de Cumplimiento de obligaciones Patronales emitido por el IESS mediante el cual se indique que el Representante Legal de la Compañía oferente no registra obligaciones patronales en mora, cuya validez será de treinta (30) días a partir de la fecha de impresión del documento, mismo que debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta. (original o impreso del internet).
- e) Declaración Juramentada de que el Representante Legal, los socios y/o accionistas de la empresa oferente no se encuentran inmersos dentro de las inhabilidades Generales y Especiales establecidas en los **artículos 37 y 38** del Documento Referencial: Operaciones de Comercio Internacional, (indicadas en el **numeral 29** de estos Términos de Referencia), conforme **ANEXO B**.
- f) Escritura pública de Declaración juramentada de no soborno, conforme **ANEXO A** firmada por el Oferente.
- g) Certificado emitido por el Servicio Nacional de Compras Públicas de: “No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado” (electrónico).

- h) Documento “REGISTRO DE SOCIEDADES” SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, en el cual conste la lista de Socios o Accionistas de la Compañía.
- (\*) En cumplimiento de la recomendación No. 2 del Informe DNA6-0055-2018 emitido por la Contraloría General del Estado, y el antepenúltimo párrafo del numeral 19.1 del Documento Referencial: Operaciones de Comercio Internacional, se debe señalar: “(...) *la determinación clara de la identidad de los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas. A su vez, cuando el respectivo accionista, partícipe o socio de aquellas sea una persona jurídica, se deberá determinar la identidad de sus accionistas, partícipes o socios, y así sucesivamente hasta transparentar la estructura de propiedad a nivel de personas naturales*”.
- i) Escritura pública, Declaración juramentada, en la cual indique si el Representante Legal de la Compañía y Accionistas se encuentran o no en condición de personas políticamente expuestas (PEPS) **ANEXO C**.
- j) Registro Único de Contribuyentes “RUC”, generado desde la página WEB del Servicio de Rentas Internas.
- k) Nombramiento del Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- l) Certificado de Cumplimiento de obligaciones a ser presentado en las entidades del sector público otorgado por la Superintendencia de Bancos y Seguros o Bancos Privados que no tiene créditos castigados y con calificación E o los Burós de información crediticia, en el cual conste expresamente que el oferente “No registra ninguna obligación” y que incluya el “Reporte Empresarial” con el rango del SCORE de riesgo que otorga el buró de crédito en donde conste un rango mínimo desde 551 puntos.
- m) Matrícula de Armador de la Compañía Naviera, emitida por la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial o la Autoridad Marítima competente en la cual conste que está autorizada a operar en calidad de Armador el buque ofertado. La Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato.
- n) Certificado emitido por la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos o la autoridad marítima competente, mediante el cual certifique que el sistema de Gestión de Seguridad de la Compañía, ha sido auditado y que cumple con los requerimientos del Código Internacional de Gestión de Seguridad y Prevención de la Contaminación, ; la Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato, en caso que el Certificado de cumplimiento de gestión de seguridad no

pertenezca a la compañía ofertante, deberá remitir adicionalmente un certificado de la Autoridad Marítima, en el que conste la Compañía Naviera que OPERA el Sistema de Gestión de Seguridad del buque ofertado y señale el nombre del Compañía Armadora del buque.

- o) En caso de ser propietario del buque, el Título de Propiedad del Buque o un Certificado de Registro de Inscripciones o Propiedad donde se garantice que la Compañía es propietaria del buque ofertado. Para el caso de Armadores, deberán anexarse todos los documentos que acrediten que tiene plena capacidad legal para ofertar con buques que no sean de su propiedad, de ser el caso (contrato de fletamiento u otro).
- p) Licencia ambiental vigente emitida por el Ministerio de Ambiente o Autoridad respectiva.

### III. DOCUMENTOS DEL BUQUE

- q) El Registro de Tanqueros utilizando el **FORMULARIO No. 4** de estos Términos de Referencia, para el buque que realizará el servicio, adjuntando los documentos de soporte respectivos, en caso de que los documentos ya formen parte de la oferta en otros literales, no deben volver a ser anexados.
- r) Garantía mediante un certificado de capacidad mínima y máxima de carga de PRODUCTOS LIMPIOS (GASOLINA Y DIÉSEL), conforme a **FORMULARIO No.5**, emitido por la Compañía Naviera. La capacidad de carga operativa indicada en este certificado es con la cual se adjudicará el Contrato y se programará al buque.
- s) Certificado emitido por la Autoridad Marítima respectiva en donde indique la Sociedad Clasificadora del Buque y la vigencia del certificado de clasificación a fin de verificar si dicha sociedad pertenece al grupo IACS.(<https://iacs.org.uk>).
- t) Certificado de control anual emitido por la ARCH (Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos), la Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato. Para buques que cuenten con menos de un año de operación en el país se podrá presentar el Registro de Operación emitido por la ARCH
- u) Certificado concedido por la Autoridad Marítima competente, del tipo de casco que posee el buque (mínimo doble casco).
- v) Certificado concedido por la Autoridad Marítima competente, de que el buque está autorizado para realizar el transporte marítimo de hidrocarburos.
- w) Certificado emitido por la Sociedad Clasificadora del buque, en donde se indique el tiempo de validez de dicha clasificación.

- x) Certificado concedido por SUINLI, SUINSA, SUINBA o las Capitanías de Puertos, según corresponda, mediante el cual indique que el buque en los últimos 12 meses no ha tenido un incidente de polución, avería gruesa, colisión u otro incidente o accidente que le impida operar en dichos terminales.
- y) HOJA RESUMEN de las tablas de calibración del buque en la que indique la capacidad operativa del buque, certificada por una Compañía Inspector Independiente, calificada por la ARCH
- z) Patente de Navegación del buque ofertado, emitida por la Autoridad Marítima respectiva en el cual le confiera al buque el derecho a enarbolar el Pabellón Ecuatoriano.
- aa) Matrícula del Buque, emitida por la Autoridad competente. La Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato.
- bb) Permiso de Tráfico Nacional del buque emitido por la Autoridad Marítima competente. La Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato.
- cc) Certificado de Seguridad para buques emitido por la Autoridad Marítima competente. La Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato.
- dd) Certificado de Seguro u otra garantía financiera relativa a la responsabilidad civil por daños causados por la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, emitido por la Autoridad Marítima competente.
- ee) Certificado emitido por la Autoridad Marítima competente, de que el buque cumple con la Resolución No. 346/05 del 2 de diciembre de 2005 de la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos, para el transporte marítimo de Hidrocarburos en el caso que el buque supere los 15 años de edad.
- ff) Certificado emitido por la Autoridad Marítima competente, del cumplimiento de las Resoluciones No. 020/2017 y 262/04 del 12 de junio de 2017 y 08 de marzo de 2004, respectivamente, referente al Código PBIP y adjuntar el Certificado Internacional de Protección del Buque emitido por la autoridad Marítima.
- gg) Certificado de Gestión de Seguridad del buque, emitidos por la Autoridad Marítima competente; en el cual indique que cumple con los requerimientos del Código Internacional de Gestión de Seguridad y Prevención de la Contaminación (Código IGS), la Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato.

- hh) Memoria Técnica de la Embarcación, Calibración de Tanques y Distribución General.
- ii) P&I del buque, que debe ser miembro del Grupo Internacional de P and I Clubs. La Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato.
- jj) Seguro de Casco y Maquinaria del buque. La Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato.
- kk) En el caso de que el buque ofertado posea una edad superior a los quince (15) años, deberán presentar el documento de la Inspección “CAP”, emitido por la “Autoridad Marítima respectiva”, y Reporte CAP de la Sociedad Clasificadora del buque, mismos que deberán estar vigente. En caso que el buque disponga una edad de más de 20 años deberá contar con mínimo CAP 2
- ll) Reporte de la última Inspección SIRE obtenido de la página de la OCIMF (Oil Companies International Marine Forum) realizado por al menos una de las siguientes Compañías Mayores: **SHELL, CHEVRON, PHILLIPS66, PREEM, PETROBRAS, PRIMOSRK, MARATHON PETROLEUM (TESORO), REPSOL, BP SHIPING, LUCKOIL, KOCH, EQUINOR, TOTAL, PEMEX**, en donde consten las observaciones realizadas al buque, el mismo que debe estar vigente al momento de presentar la oferta.
- mm) Certificado de la Sociedad Clasificadora del buque, que indique que el buque dispone de mínimo pintura epóxica en todos sus tanques, con una calificación en condición de pintura de “GOOD” o “BUENA”.
- nn) Manifiesto de carga donde se demuestre que todos los tanques del buque hayan tenido por lo menos tres (3) cargas de productos limpios en sus últimas cargas, o informe técnico de inspección que certifiquen que los tanques, bombas, líneas de carga y válvulas se encuentran aptos para el transporte de productos Limpios, certificado por una Compañía Inspector Independiente calificada por la ARCH.
- oo) Dispositivo USB, en donde conste el índice de la oferta presentada y los documentos de cada literal por separado. Los documentos físicos deberán estar correctamente digitalizados, y los documentos electrónicos no se deben ser unidos o alterados a fin de evitar que la firma electrónica se invalide, en cuyo caso ese documento será descalificado

Cualquier dato, información o documento solicitado en estas bases y presentado con la oferta que fuera alterado, con borrones, sobre escritura, ilegible o presuntamente falso, será descalificada, y la Compañía será excluida del Registro de Empresas Calificadas por EP PETROECUADOR, sin tener derecho a ser invitado a posteriores concursos y sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

#### IV. SOBRE No.2: OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica en original se presentará por separado, utilizando el Formulario No. 2 (**no se debe presentar copia de la oferta económica**).

##### 11. PLAZO VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

El plazo de validez de las ofertas será de noventa (90) días, contados desde la fecha de su presentación.

##### 12. CONVALIDACIÓN.

Si el oferente no presenta uno o más de los documentos detallados en el **numeral 10** sin que se haya registrado su información en el formulario o que no cumpla con las condiciones de convalidación descritas, será descalificado sin tener derecho a reclamo alguno.

Las Ofertas una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, éstos podrán ser convalidados por pedido expreso de EP PETROECUADOR.

Se considerará como “error de forma” aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre la capacidad legal técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o distorsiones que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que le respalda.

##### 13. ERRORES DE NATURALEZA CONVALIDABLE

Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, los siguientes:

- a) Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.
- b) De presentarse información sobre la convalidación solicitada por la EP PETROECUADOR, y la entrega de información sea posterior a la fecha límite solicitada para la convalidación, la misma no será convalidable.
- c) Las inconsistencias establecidas entre la información registrada en el formulario de la oferta con relación a los documentos de soporte o probatorios de una determinada condición, se considerarán errores convalidables. Por consiguiente, solo podrá requerirse la información constante en el formulario que no se haya adjuntado como documentación de soporte de la oferta.

- d) La documentación que haya sido adjuntada como soporte de la oferta pero que no conste expresamente señalada en el formulario, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en los Términos de Referencia, y por tanto se podrá pedir convalidación del formulario en virtud de la documentación adjunta.
- e) Bajo ningún caso se procederá a solicitar convalidación de información que no conste en los formularios y los documentos de la oferta.
- f) Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.

## 14. ERRORES NO SUBSANABLES

Son errores no subsanables los siguientes:

- a) La omisión de la firma en los formularios de la oferta;
- b) La alteración o modificación del contenido de la carta de presentación y compromiso o de cualquier otro numeral de los formularios de la oferta, de tal manera que se pueda entender la existencia de una oferta condicional;
- c) La no presentación de cualquiera de los numerales del formulario de la oferta, conforme la condición y naturaleza jurídica del oferente;
- d) La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.

Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en los Términos de Referencia, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma;

Se considerará incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de EP PETROECUADOR, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con los Términos de Referencia.

La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta.

## 15. PROHIBICIÓN DE CONVALIDACIÓN

EP PETROECUADOR no podrá, durante la etapa de convalidación de errores y bajo este tenor, requerir a los oferentes la justificación, presentación o acreditación de documentos o condiciones que no hubieran estado previstas en los Términos de Referencia de este procedimiento, con excepción de lo solicitado en el numeral 13 de estos términos.

En ninguna circunstancia se procederá a solicitar convalidación de documentos o información que no se encuentre referenciada en la oferta.

El oferente reconoce y declara que en el caso de que los requerimientos de convalidación notificados por EP PETROECUADOR no fueran presentados por el oferente en el término fijado para el efecto, o presentados no resulten satisfactorios, será causal para el rechazo o descalificación de la oferta; siempre y cuando éstos comprometan un requisito o capacidad jurídica, técnica o económica establecidos como mínimos en los Términos de Referencia de este procedimiento.

## 16. APERTURA DE OFERTAS

La Apertura de Ofertas de la Invitación Nacional a Ofertar **001-OPL-GLM-2025 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS DE PRODUCTOS LIMPIOS EN PUERTOS DEL ECUADOR, BAJO LA MODALIDAD “TIME CHARTER”**, se realizará en dos sesiones públicas de la Gerencia de Comercio Internacional de la EP PETROECUADOR, en la que podrán asistir los oferentes en calidad de observadores.

### I. APERTURA INICIAL: SOBRE No.1 (OFERTA TÉCNICA)

La apertura inicial de ofertas se realizará el día **19 de enero del 2026** en la sala de sesiones de la Gerencia de Comercio Internacional de la EP PETROECUADOR, ubicada en el segundo piso del Edificio Alpallana, cuya dirección es: Alpallana E8-86 y Av. 6 de diciembre de la ciudad de Quito.

En la apertura de Ofertas Inicial, se abrirá el Sobre No. 1 **de cada buque ofertado**, y se sumillarán todos los documentos de cada oferta por los miembros de la comisión de Apertura, se levantará un Acta de Apertura con la documentación recibida.

Se entregará los documentos del Sobre No. 1 de los buques licitados a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, conjuntamente con el Acta de Apertura y su resolución, los Términos de Referencia, las respuestas a las consultas de los oferentes y cualquier información adicional que se considere conveniente para la evaluación

La evaluación se realizará conforme a lo establecido en el Anexo D, y en base a la documentación presentada por los oferentes en el Sobre No. 1 de los buques licitados.

El sobre No. 2 presentado por los oferentes no será abierto y será entregado en custodia a la Subgerente de Cumplimiento en un sobre único el mismo que será sellado con las debidas seguridades y suscrito por los miembros de la Comisión de Apertura de Ofertas y los representantes de las empresas que asistan a la apertura de ofertas, con la finalidad de impedir conocer su contenido. La apertura de este sobre se llevará a cabo en el mismo lugar donde se realizó la apertura del Sobre No. 1.

La custodia del Sobre No.1 estará a cargo del Presidente de la Comisión de la Evaluación de Ofertas hasta la entrega del informe técnico de los buques, luego del cual pasará a custodia del Jefe Nacional de Gestión y Logística Marítima y Fletamiento.

## II. APERTURA SOBRE Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA)

Una vez que la Comisión de Evaluación de Ofertas emita su informe en el formato del **FORMULARIO Nº. 3** y con sujeción al procedimiento establecido en el **ANEXO D** de estos Términos de Referencia, en sesión pública el **22 de enero del 2026**, se procederá a abrir el sobre único entregado a la Subgerencia de Cumplimiento, que contiene las ofertas presentadas por los oferentes. A este acto podrán asistir los representantes de las Empresas Navieras Registradas y Calificadas en la Gerencia de Comercio Internacional.

La EP PETROECUADOR podrá realizar la inspección física de los buques, en cualquier etapa previo a la apertura del Sobre N°2; en consecuencia, se procederá a modificar la fecha prevista para el acto de apertura del Sobre N°2.

Las ofertas económicas (Sobre No. 2) serán abiertas siempre que las ofertas técnicas cumplan con los requisitos establecidos en los apartados **II. y III. del numeral 10.** los cuales constan en el Formulario No.3 de estos Términos de Referencia. Los integrantes de la Comisión de Apertura de Ofertas deberán sumillar las ofertas económicas.

Si las ofertas técnicas no cumplen los requisitos definidos en los referidos numerales, la Comisión de Apertura de Ofertas no abrirá las ofertas económicas de los correspondientes oferentes; aspecto sobre lo cual, se dejará constancia en la respectiva Acta.

Las Ofertas Económicas de las empresas que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados, así como el Acta de Apertura del sobre No. 2 se entregará al Presidente de la Comisión de Evaluación de Ofertas a fin de que establezca el orden de prelación de las ofertas, en apego con el procedimiento establecido en el **ANEXO D**, y emita su recomendación.

## 17. COMISIÓN DE APERTURA DE OFERTAS:

La Comisión de Apertura de Ofertas estará integrada por:

- El Gerente de Comercio Internacional o su delegado,
- El Subgerente de Operaciones y Logística o su delegado,
- El Procurador de la EP PETROECUADOR o su delegado.

En el caso de no asistir los miembros de la comisión de apertura podrán asistir sus delegados para lo cual se realizará la delegación mediante documento escrito, el cual formará parte del Acta de Apertura del Sobre No.1 y Sobre No.2.

Los funcionarios de EP PETROECUADOR delegados para formar parte de la

Comisión de Apertura de Ofertas, no podrán ser parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

En la apertura del Sobre No. 1 se procederá a levantar un Acta y una Resolución referente a la recepción de las Ofertas y se designará a la Comisión de Evaluación de Ofertas en base a las nominaciones efectuadas por la Subgerencia de Finanzas, Jefatura Corporativa de Programación y Coordinación Operativa y de la Procuraduría de la EP PETROECUADOR.

En la Apertura del Sobre No. 2 (Oferta Económica) se levantará un Acta con su respectiva Resolución.

## **18. DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS:**

Se descalificarán las ofertas que no cumplan con los siguientes requisitos:

- a. No cumplan con la presentación de los documentos solicitados en los apartados **II. y III. del numeral 10.**, no se leerá la oferta económica.
- b. Si cualquier dato, información o documento solicitado en estos términos de referencia fuere presuntamente falso, ésta será descalificada, y la Compañía excluida del Registro de Empresas Calificadas por EP PETROECUADOR, sin tener derecho a ser invitado a posteriores concursos y sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
- c. Aquellas ofertas que no contengan todos los documentos solicitados originales o copias notariadas, según corresponda, y actualizados, descritos en estos Términos de Referencia, tengan borrones o errores de cálculo que alteren su significado o no se ajusten a los formularios adjuntos, serán descalificadas y consideradas como no presentadas.

## **19. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, numeral 19.2, del Procedimiento “Operaciones de Comercio Internacional”, de la Empresa Pública, la EP PETROECUADOR para invitaciones a largo plazo, la evaluación podrá realizarse por miembros de una comisión designada por el Gerente de Comercio Internacional (ordenador de Gasto), tales miembros serán funcionarios de la EP PETROECUADOR con experiencia en la materia que pertenezcan al área legal, financiera, programación operativa y al área usuaria.

La Comisión de Evaluación de Ofertas emitirá el informe técnico, legal y económico, bajo el procedimiento establecido en el **ANEXO D**.

Una vez que se proceda con la apertura del Sobre Nº.2 (Oferta Económica), emitirá su informe con el orden de prelación y la recomendación al Ordenador del Gasto.

El Ordenador de Gasto en base de los informes presentados por la Comisión de Evaluación, podrá autorizar al Subgerente de Operaciones y Logística para que inicie el proceso de negociación respectiva, para lo cual se elevará un acta para su registro.

El resultado del concurso se comunicará a todos los oferentes.

## 20. ADJUDICACIÓN

EP PETROECUADOR, de convenir a sus intereses, se reserva el derecho de adjudicar **total o parcialmente** el servicio ofertado o declarar desierto el concurso: por lo tanto, los oferentes declaran y aceptan no formular reclamación alguna por esta declaración y los efectos consiguientes.

La adjudicación del contrato para prestar el servicio objeto del concurso, estará sujeta a la aprobación del Ordenador de Gasto de la EP PETROECUADOR, a través de la emisión del acto administrativo correspondiente. Por lo tanto, la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación y la negociación del valor del flete, no suplirán el acto de adjudicación.

Para la adjudicación se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Los oferentes, cuya oferta técnica cumpla con los requisitos solicitados en los apartados **II. y III. del numeral 10** de estos Términos de Referencia y contenidos en el SOBRE No 1, obtendrán una calificación dentro del aspecto técnico.
- b) Una vez abierto el Sobre No. 2, los oferentes obtendrán una calificación de su oferta económica.
- c) La calificación final de las ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados por la EP PETROECUADOR, luego de los análisis y calificaciones respectivas, tendrán un orden de prelación para el inicio de negociación.
- d) Se adjudicará el contrato para la prestación del servicio del “primer buque” a la oferta que haya obtenido la calificación más alta, de acuerdo con el Anexo D de los términos de referencia, cumpla con todos los requisitos técnicos y legales, las disposiciones del Documento Referencial “Operaciones de Comercio Internacional” y la tarifa (costo por barril) sea competitiva de acuerdo a los precios que fluctúan en el mercado.
- e) Previo a la adjudicación del contrato, EP PETROECUADOR de así convenir a sus intereses, a través de la Subgerencia de Operaciones y Logística, solicitará la mejora de la oferta económica, a fin de obtener una negociación en la tarifa.
- f) La adjudicación del contrato para la prestación del servicio por el “segundo, tercero y cuarto buque” observará el orden de prelación de las ofertas que obtuvieron la calificación más alta después de la oferta ubicada en primer lugar, que cumplan con los requisitos técnicos y legales, las disposiciones del Documento Referencial “Operaciones de Comercio Internacional”, y acepten igualar el valor de la oferta ubicada en “primer lugar” en flete por barril transportado. De no aceptar esta condición se observará el orden de

prelación, conforme con el anexo D de los términos de referencia y se negociará con la siguiente mejor oferta de acuerdo al orden de prelación. Si ningún oferente, cuyas ofertas se ubicaron en su respectivo orden de prelación después de la mejor oferta ganadora del concurso, acepta igualar a la mejor oferta, se declarará desierto la adjudicación del segundo, tercer y cuarto buque y se convocará a un nuevo concurso nacional o internacional de ofertas, de seguir persistiendo la necesidad.

- g) En caso de existir un solo oferente, EP PETROECUADOR a través de la Subgerencia de Operaciones y Logística, negociará el valor del flete ofrecido, con la finalidad de obtener una mejor tarifa y adjudicará parcialmente el concurso.
- h) EP PETROECUADOR a través de la Gerencia de Comercio Internacional, se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, de considerar que las ofertas presentadas no son convenientes a los intereses económicos de la EP PETROECUADOR.
- i) Los oferentes se someten al procedimiento establecido en el **ANEXO D**, para la evaluación de ofertas, ya que el mismo es elaborado en función de las necesidades técnicas y operativas de la Empresa.

## 21. DECLARATORIA DE DESIERTO

La declaratoria de desierto, la EP PETROECUADOR lo podrá hacer en los siguientes casos:

- a) Por no haberse presentado oferta alguna.
- b) Por haber sido descalificadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.
- c) Por considerarse inconveniente para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de desierto deberá estar sustentada en razones económicas y legales.
- d) Si no se llegase a un acuerdo económico para la adjudicación de cualquiera de los cuatro buques.
- e) Por no persistir la necesidad del servicio

Una vez declarado desierto el procedimiento, de forma total o parcial, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o reapertura.

## 22. QUIEBRA DE LA ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el artículo 36 del Documento: Operaciones de Comercio Internacional, según sea el caso, si no se celebre el contrato por culpa del adjudicatario, sin justificación aceptada por la EP PETROECUADOR, el Gerente General de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, mediante Resolución motivada y sin otro trámite, revocará la calificación del Registro e impondrá como sanción la prohibición de contratar, hasta por tres (3) años a la empresa adjudicataria, se procederá a la ejecución de las garantías (en los casos que corresponda) y se solicitará al Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) la inscripción en el Registro de Contratistas Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos.

En el caso de adjudicación fallida, la EP PETROECUADOR podrá adjudicar el contrato, de convenir a sus intereses al oferente que siga en el orden de prelación y que se iguale a la oferta económica de la mejor tarifa adjudicada.

### **23. PROHIBICIONES PARA LOS OFERENTES**

Los oferentes que participen en el proceso de contratación del buque deberán observar las siguientes prohibiciones a fin de que sus ofertas no sean descalificadas:

- a) De conformidad con numeral 9 del Código de Ética de EP PETROECUADOR, se prohíbe a los oferentes que utilicen todo tipo de influencias o presión para conseguir mejores ventajas en el concurso.
- b) Queda prohibido que los oferentes mantengan reuniones presenciales, telefónicas o por cualquier medio electrónico con los funcionarios de EP PETROECUADOR que se encuentren involucrados en el proceso del concurso, para dialogar temas relacionados al concurso, hasta que se les notifique los resultados del concurso por los canales oficiales determinados en estos Términos de Referencia, caso contrario las ofertas serán descalificadas, los únicos medios de comunicación respecto al concurso, serán los establecidos en tiempos y horas en los Términos de Referencia de la Invitación Nacional a Ofertar.

### **CONDICIONES GENERALES**

#### **24. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA**

Los oferentes, deberán presentar junto con la Oferta, una garantía de seriedad de oferta por un valor no menor del dos por ciento (2%) del monto total de la misma, la cual deberá ser incondicional, irrevocable, renovable y de cobro y pago inmediato a pedido de la EP PETROECUADOR, otorgada por un Banco (conforme FORMATO A) o Compañía de Seguros (conforme FORMATO B), de clase A o B, legalmente constituida y domiciliada en el país por un plazo no menor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha fijada para la entrega de las ofertas.

En caso de que la garantía sea emitida por una compañía de seguros, se

deberán adjuntar a la correspondiente póliza las condiciones particulares, las que prevalecerán sobre las condiciones generales de la misma, conforme el **FORMATO B.**

Para el caso de las Empresas Estatales, no se requerirá la presentación de garantías.

Luego de la adjudicación, esta garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, y la correspondiente al contratista adjudicado, se devolverá una vez celebrado el contrato objeto de esta invitación.

## 25. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

La adjudicataria previo a la suscripción del contrato, para asegurar su cumplimiento y para responder por las obligaciones que contrajere a favor de terceros, relacionadas con el mismo y por las multas por retraso o incumplimiento, entregará a su costo a la EP PETROECUADOR y a su nombre, una garantía bancaria o póliza de seguros, otorgada por un Banco o Compañía de Seguros, de clase A o B, legalmente domiciliados en el país, con el carácter de incondicional, irrevocable, renovable y de cobro y pago inmediato a pedido de la EP PETROECUADOR, y a costo de la empresa contratista, por el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato sin IVA.

Esta garantía será renovada cuantas veces sea necesario a petición de la EP PETROECUADOR y a costo de la Contratista, con quince (15) días de anticipación, antes de su vencimiento hasta la suscripción de la correspondiente Acta de Finiquito, caso contrario, se hará efectiva.

En caso de ser reducida en su valor por motivo de cobro de multas, la garantía deberá ser restituida a su valor inicial en el período de quince (15) días calendarios desde que la EP PETROECUADOR lo solicitará, caso contrario esta empresa pública, sin ningún otro requisito la efectivizará por el saldo.

En caso de que la garantía sea emitida por una Compañía de Seguros, se deberá adjuntar a la correspondiente póliza, las condiciones particulares, las que prevalecerán sobre las condiciones generales y especiales de la misma.

El cien por ciento (100%) de esta garantía le será devuelta a la Contratista luego de quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Finiquito y siempre que no existan reclamos que formular por parte de la EP PETROECUADOR.

Es obligación de la Contratista renovar oportunamente las garantías, antes de su vencimiento, sin necesidad de que EP PETROECUADOR realice este pedido.

Para el caso de las Empresas Estatales, no se requerirá la presentación de garantías.

## 26. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

### I. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas se presentarán en idioma castellano, cuyos documentos serán numerados y rubricados por el proponente, incluyendo el respectivo índice en un sobre sellado que contendrá los dos (2) sobres cerrados **por cada buque**: uno con la Oferta Técnica (y dispositivo USB) y otro con la Oferta Económica, con las debidas seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial, y bajo el siguiente título:

#### **SOBRE No. 1 Oferta Técnica:**

- a) NOMBRE DE LA COMPAÑÍA.
- b) NOMBRE DEL BUQUE OFERTADO.
- c) INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 001-OPL-GLM-2025 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS EN PUERTOS DEL ECUADOR, BAJO LA MODALIDAD “TIME CHARTER”
- d) OFERTA TÉCNICA (CONTENDRÁ TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL 11.1.1 y 11.1.2 DE ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA)
- e) INCLUYE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: SI ----- NO -----

#### **SOBRE No. 2 Oferta Económica:**

- a) NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:
- b) NOMBRE DEL BUQUE OFERTADO.
- c) INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 001-OPL-GLM-2025 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS EN PUERTOS DEL ECUADOR, BAJO LA MODALIDAD “TIME CHARTER”
- d) OFERTA ECONÓMICA (Contendrá únicamente la oferta presentada en el FORMULARIO No.2 de estos Términos de Referencia).

En el caso de que una Compañía oferte más de un buque, deberá presentar por separado cada una de las ofertas para cada buque, dichas ofertas las realizará en sobres separados, observando los requisitos establecidos para la presentación de los sobre Nos. 1 y 2.

En lo que sea aplicable los documentos serán suscritos de manera electrónica verificable a través del aplicativo FIRMA EC.

### II. FECHA, HORA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas y excusas serán presentadas en sobre cerrado **por cada buque** en la Secretaría General y Archivo de la EP PETROECUADOR, ubicada en Quito, Alpallana No. E8-51 y Av. 6 de diciembre, Planta Baja, Edificio El Rocío II hasta las **12h00 del 19 de enero del 2026**.

### III. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS EXCUSAS

Las excusas se presentarán mediante oficio, en idioma castellano, en un sobre cerrado bajo el siguiente título:

- a) NOMBRE DE LA COMPAÑÍA
- b) EXCUSAS - INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. **001-OPL-GLM-2025**  
**PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO**  
**DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS EN PUERTOS DEL**  
**ECUADOR, BAJO LA MODALIDAD “TIME CHÁRTER”**

### 27. PROPIEDAD y CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos que se presenten con la oferta pasan a ser de propiedad de la EP PETROECUADOR, por lo que no se devolverán a los oferentes, aún en el caso de no ser adjudicados, exceptuándose la Garantía de Seriedad de Oferta, de los oferentes no adjudicados.

Una vez realizada la Apertura del Sobre No.1 los documentos de los oferentes pasarán a ser custodiados por el Presidente de la Comisión de Evaluación de ofertas hasta que se presente el informe de la evaluación técnica, luego del cual pasarán a ser custodiados por el Jefe Nacional de Gestión y Logística Marítima y Fletamiento

El sobre No. 2 será custodiado por el Jefe de Prevención y lavado de Activos o su delegado hasta la Apertura del Sobre No. 2, luego del cual, los documentos de los oferentes pasarán a ser custodiados por el Presidente de la Comisión de Evaluación de ofertas hasta que se presente el informe final de la Comisión de Evaluación de ofertas.

Una vez emitido el informe final de la Comisión de Evaluación de Ofertas, los documentos pasarán a ser custodiados por el Jefe Nacional de Gestión y Logística Marítima y Fletamiento hasta realizar el trámite de protocolización del contrato, pues los mismos pasan a reposar en la notaría.

De la(s) oferta(s) no ganadora los documentos serán custodiados en la Jefatura Nacional de Gestión y Logística Marítima y serán parte del expediente de la Invitación Nacional a Ofertar No. **001-OPL-GLM-2025 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS EN PUERTOS DEL ECUADOR, BAJO LA MODALIDAD “TIME CHÁRTER”**

Los custodios y el personal involucrado en el proceso, deberán mantener absoluta reserva respecto a la información de las ofertas técnicas, económicas y legales, a fin de no dar ventaja a oferentes sobre precios, cotizaciones y ofertas.

Bajo ninguna circunstancia esta información se utilizará en provecho propio o de algún oferente, directa o indirectamente.

Los funcionarios de EP PETROECUADOR que incumplan con lo antes mencionado, en base a información verificable, serán sancionados conforme al procedimiento establecido en el CÓDIGO DE ÉTICA y los oferentes que incumplan, serán descalificados.

## 28. DISPOSICIONES GENERALES

- a) Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el numeral 26 de éstos Términos de Referencia.
- b) Para la presentación de la oferta, los oferentes deberán revisar las especificaciones técnicas y demás información contenida en los Términos de Referencia, Proyecto de Contrato, y las aclaraciones y respuestas realizadas durante el proceso.
- c) Ninguna Compañía podrá formar parte en más de una asociación,
- d) Cualquier error u omisión en la presentación de la oferta será asumida por la Compañía.
- e) Para el caso de Armadores deberá anexarse todos los documentos que acrediten que tiene plena capacidad legal para ofertar con buques que no sean de su propiedad, de ser el caso.
- f) Las Compañías Navieras no podrán ofertar buques que mantengan contratos vigentes con otras Empresas Públicas o Privadas, y cuyos contratos finalicen posterior a la fecha de inicio presentación de las ofertas. En caso de hacerlo, la oferta será descalificada.
- g) Podrán participar en el concurso las ofertas de los buques que se encuentren operando con la EP PETROECUADOR para este servicio, ya que en el caso de ser adjudicados iniciarán sus operaciones con la EP PETROECUADOR en continuidad a la finalización de su anterior contrato.
- h) Los buques que se liciten en el concurso serán asignados a cualquiera de las 4 ventanas de entrega a excepción de los que mantienen contratos con EP PETROECUADOR en cuyo caso serán en reemplazo de sus contratos vigentes.
- i) Para la contratación del servicio de transporte marítimo se aplicará los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y participación.
- j) Para la contratación del servicio de transporte marítimo se aplicará los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, y participación.

## 29. INHABILIDADES GENERALES Y ESPECIALES PARA CONTRATAR

### I. INHABILIDADES GENERALES

No podrán celebrar contratos con la EP PETROECUADOR:

- a) El Presidente, el Vicepresidente de la República, los Ministros de Estado, los Asambleístas, los Presidentes o Representantes legales de entidades del sector público con ámbito de acción nacional, los Prefectos, los Alcaldes, salvo que intervengan como representantes de su respectiva institución;

- b) Quienes fueren declarados adjudicatarios fallidos con el Estado o las entidades del sector público, inhabilidad que se extiende hasta tres (3) años desde la fecha de su registro en el SERCOP;
- c) Los que hubieren incumplido contratos celebrados con el Estado o con entidades del sector público, dando lugar a la terminación unilateral de los mismos, inhabilidad que se extiende hasta cinco (5) años desde la fecha de su registro en el SERCOP.
- d) Quienes hayan celebrado contratos estando inhabilitados; inhabilidad que se extiende hasta tres (3) años después de haberse declarado la nulidad del respectivo contrato;
- e) Los deudores que tengan créditos castigados y calificados con E, en las instituciones financieras cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a Instituciones del Estado;
- f) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes; y,
- g) El contratista, el comprador/vendedor incumplido o inhábil o el adjudicatario fallido, quienes extienden su impedimento a las personas jurídicas de la misma rama de actividad a las que se encuentran vinculadas como personas naturales o por interposición de persona jurídica.

## II. INHABILIDADES ESPECIALES

No podrán celebrar contratos con la EP PETROECUADOR, en los siguientes casos:

- a) Aquellas personas naturales o jurídicas que hubieren participado en cualquier etapa del proceso precontractual.
- b) Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales o socios, que hubieren intervenido en el proceso de contratación.
- c) Los cónyuges y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los miembros del Directorio de la Empresa Pública la EP PETROECUADOR, Gerente General, Gerentes y Subgerentes de la Empresa y demás servidoras o servidores públicos que hubieren intervenido en la etapa precontractual;
- d) Las servidoras o servidores públicos de la Empresa Pública EP PETROECUADOR que sean dueños o socios, hasta tres (3) años después de la terminación de la relación de trabajo; y,
- e) Si se comprobare la intervención de un oferente, contratista, vendedor/comprador inhábil, este quedará eliminado del respectivo proceso precontractual.
- f) Las compañías o empresas, que tengan sentencia condenatoria ejecutoriada por los delitos de peculado, enriquecimiento ilícito, concusión, cohecho, tráfico de influencias, oferta de realizar tráfico de influencias, y testaferrismo; así como, lavado de activos, asociación ilícita, y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción, la compañía o empresa en cuestión estará impedida de inscribirse en el Registro Activo de Clientes/Proveedores de la Gerencia de Comercio Internacional, y en caso de que ya forme parte

de aquel Registro, será eliminada del mismo, sin objeción o trámite previo alguno.

- g) La empresa o compañía que desee volver a integrar el Registro Activo de Clientes/Proveedores de la Gerencia de Comercio Internacional, deberá requerirlo de manera formal a la EP PETROECUADOR.

En el caso que cualquiera de los nombrados en el párrafo precedente suscriba acuerdos tales como de enjuiciamiento diferido o de no enjuiciamiento, o recaiga sobre estos una sanción administrativa, judicial o de cualquiera otra índole, en los cuales se evidencie la existencia de un acto de corrupción, la compañía o empresa en cuestión estará impedida de inscribirse en el Registro Activo de Clientes/Proveedores de la Gerencia de Comercio Internacional, y en caso de que ya forme parte de aquel Registro, será eliminado del mismo, sin objeción o trámite previo alguno.

La empresa o compañía que desee volver a integrar el Registro Activo de Clientes/Proveedores de la Gerencia de Comercio Internacional, deberá requerirlo de manera formal a la EP PETROECUADOR, justificando de manera fehaciente y documentada la absolución sin cargos, multas o inexistencia de cualquier otro tipo de sanción, de cualquiera de los nombrados en el primer párrafo del presente literal.

### 30. OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los oferentes se regirán al resto de cláusulas de conformidad a lo establecido en el Proyecto de Contrato que forma parte de los Términos de Referencia de esta Invitación Nacional a Ofertar **001-OPL-GLM-2025 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS EN PUERTOS DEL ECUADOR, BAJO LA MODALIDAD “TIME CHÁRTER”** las cuales se detallan a continuación:

- PROGRAMACIÓN.
- CONDICIONES TÉCNICAS.
- CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS PRODUCTOS.
- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.
- OBLIGACIONES DE LA EP PETROECUADOR.
- FORMA DE PAGO
- REAJUSTE DE PRECIOS.
- CONTAMINACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.
- SUPERVISIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
- TIEMPOS INOPERATIVOS (OFF HIRE) Y MULTAS.
- FINIQUITO DEL CONTRATO.
- LIQUIDACIÓN DE VOLÚMENES TRANSPORTADOS
- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA.
- OBLIGACIONES LABORALES.
- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.
- NO EXCLUSIVIDAD.
- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

- TRIBUTOS Y GASTOS.
- DOMICILIO Y CONTROVERSIAS.
- RENUNCIA POR VÍA DIPLOMÁTICA.
- SOMETIMIENTO A LAS LEYES.
- CONTRATISTA INDEPENDIENTE.
- PAGOS INDEBIDOS.
- DERECHOS DE AUDITORIA.
- ANTI SOBORNO.
- CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL SERVICIO.
- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.
- NORMAS DE SEGURIDAD.
- MODIFICACIÓN Y COMPLEMENTARIOS
- RENOVACIÓN.
- ANTICORRUPCIÓN.

### **31. FORMULARIOS, FORMATOS Y ANEXOS:**

Los Formularios mencionados se adjuntarán a los Términos de Referencia de esta Invitación Nacional a Ofertar y se remitirán en formato pdf y Word.

- **FORMULARIO No.1:** CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO.
- **FORMULARIO No.2:** OFERTA ECONÓMICA.
- **FORMULARIO No.3:** REVISIÓN DE DOCUMENTOS OFERTA TÉCNICA SOBRE No. 1.
- **FORMULARIO No.4:** REGISTRO DE TANQUEROS
- **FORMULARIO No.5:** CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE CARGA.
- **ANEXO A** DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO SOBORNO
- **ANEXO B** DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES GENERALES Y O ESPECIALES
- **ANEXO C** DECLARACIÓN JURAMENTADA PEPS
- **ANEXO D** INSTRUCTIVO PARA LA EVALUACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE OFERTAS
- **FORMATO A Y B** GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

<b>Elaborado Por:</b>		<b>JEFE NACIONAL DE GESTIÓN LOGÍSTICA MARÍTIMA Y</b>
<b>Revisado Por:</b>		<b>SUBGERENTE DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA.</b>
<b>Aprobado Por:</b>		<b>GERENTE DE COMERCIO INTERNACIONAL</b>